



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE.

En la Sala de su Audiencia para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio de
Maj. Vien. Y Utilidad desta Republica
es acordado el Sr. D. Juan Magana
y D. Pedro Abgado de la Alcazar de
Granada y Alcalde mayor desta ciudad, y los
Sr. D. Antonio Joseph Aburguer que es
y D. Juan Benxuel D. Juan y Juan
Sr. D. Juan y Juan que es
Sr. D. Juan y Juan que es
Sr. D. Juan y Juan que es
no f en azes,

Posito Sr. D. Juan Garcia de Alcazar
Sede despacho no del Posito = Dijo y ome en notizi
esta Libranza de la ciudad como del Sr. que se tena lo de las
raziones para el quarto; se libra a los
para dexos, para que en su vida esta ciudad
de la Providencia conveniente para que
no falte de quarto; y asi mismo de en
mine si se a de hazer o no nuevo congreso
y en la ciudad entendi do la notizi da de
go el Sr. D. Juan Garcia de Alcazar = Acor
do que por aora y para que no falte el
abard. se den dos tandas de trigo del can

